San Andrés de Sotavento, 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

SEÑOR (A):
ANA MARIA CARE FLOREZ
C.C. Nº 1.193.518.360Exp en Sampues.
E.S.D.

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de sotavento- Córdoba, está interesado en recibir propuestas para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL,** de conformidad a las condiciones y alcances señalados en esta invitación.

Para tal fin le cursa invitación para que presente propuesta, bajo las siguientes condiciones y requisitos:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE URGENCIAS EN LA ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000)**.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa será de derecho privado y reglamentado por el resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y la protección social.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011.En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL.

El artículo 26.1 del manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, referencia el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/C ($4.000.000)**. Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 3615 - 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, RUBRO: 2.4.5.02.09 - 93192 SERVICIOS DE ENFERMERIA

4.2 PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2026. La propuesta será recepcionada en la **OFICINA DE TALENTO HUMANO,** de la E.S.E HSA, ubicada en la Diagonal 8 n° 4-38. Barrió los laureles, en horas hábiles.

4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4.4. El rubro que compone la contratación es Amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No 3615 - 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, RUBRO: 2.4.5.02.09 - 93192 SERVICIOS DE ENFERMERIA

4.5.- FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL Córdoba), pagará al contratista de la siguiente manera: El valor del presente contrato será cancelado mediante dos (2) pagos mensuales, cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), previa presentación del informe de actividades correspondiente al

período ejecutado, debidamente avalado por, posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en: La E.S.E Hospital San Andrés Apóstol del Municipio de San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyo integral al personal médico: Colaborar activamente con el equipo médico en la atención integral de los pacientes dentro del servicio de urgencias, contribuyendo con el bienestar de los mismos y asegurando un ambiente adecuado para su atención. 2. Toma y registro de datos clínicos: Realizar la toma de datos termométricos y antropométricos de los pacientes, asegurando la precisión y el registro oportuno de esta información en los sistemas correspondientes. 3. Toma de signos vitales: Medir y registrar los signos vitales de los pacientes, garantizando la exactitud en la medición y el seguimiento de los cambios en el estado de salud del paciente. 3. Administración de medicamentos (por vía oral y rectal): Apoyar, bajo la supervisión y por indicación del personal jefe de enfermería, en la administración de medicamentos por vía oral y rectal, siempre siguiendo los protocolos establecidos. 4. Administración de medicamentos por otras vías: Realizar la administración de medicamentos por otras vías, bajo la supervisión del enfermero jefe del servicio de urgencias, siguiendo las indicaciones médicas correspondientes. 5. Aplicación de enemas: Administrar enemas de limpieza a los pacientes según lo indicado por el médico tratante, asegurando el cumplimiento de las indicaciones médicas y las medidas de higiene correspondientes. 6. Limpieza y desinfección de camas: Realizar la limpieza y desinfección adecuada de las camas o camillas del servicio de urgencias, asegurando que estén en condiciones óptimas para el siguiente paciente. 7. Arreglo de camas y camillas: Organizar y preparar las camas o camillas para la atención de los pacientes, garantizando su confort y la correcta disposición para cada nuevo ingreso. 8. Aseo y limpieza de pacientes: Realizar el aseo y la higiene de los pacientes que lo requieran, siguiendo los procedimientos establecidos y manteniendo la dignidad y el respeto hacia ellos. 9. Manejo de orinales o patos: Llevar y retirar los orinales o patos a los pacientes, asegurándose de su correcta limpieza después de su uso. 10. Canalización de vías periféricas: Realizar la canalización de vías periféricas según lo indicado, garantizando una técnica adecuada y el seguimiento de las condiciones del paciente. 11. Toma de muestras para laboratorio: Tomar muestras para laboratorio de los pacientes, asegurándose de la correcta identificación y manejo de

las mismas para su envío a los laboratorios correspondientes. 12. Limpieza de material reutilizable: Limpiar adecuadamente el material reutilizable según los protocolos de higiene y desinfección establecidos por el hospital. 13. Elaboración del material a esterilizar: Preparar el material que debe ser esterilizado, asegurándose de seguir los procedimientos adecuados para su correcta manipulación. 14. Alimentación a pacientes: Brindar la comida a los pacientes que no puedan alimentarse por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales según lo indicado por el personal médico. 15. Clasificación de ropa de cama: Clasificar y ordenar campos, sábanas y demás elementos relacionados con los servicios de lavandería, separando lo limpio, sucio y contaminado, y realizando el recuento correspondiente para su lavado adecuado. 16. Transporte asistencial básico: Realizar el transporte asistencial básico de los pacientes hacia otro nivel de atención, asegurando su bienestar y estabilidad durante el traslado. 17. Registros e informes: Llevar los registros correspondientes en los libros, comprobantes o informes que sean requeridos por la E.S.E. Hospital San Andrés Apóstol, garantizando que toda la información esté documentada de manera precisa y oportuna. 18. Acompañamiento a puérperas y recién nacidos: Acompañar a las puérperas y recién nacidos a los servicios y plantas asignados, brindándoles atención y vigilancia hasta que se encuentren instalados en el lugar correspondiente. 19. Otras actividades: Realizar cualquier otra actividad que sea requerida por el médico o enfermero del servicio de urgencias, siempre dentro del marco de sus competencias y respetando los protocolos establecidos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

6.1. LA IDONEIDAD Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido en esta contratación, que es profesional en AUXILIAR DE ENFERMERIA.

6.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se

cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN DE IMPACTO	PROBABILIDAD /CUANTIFICACION DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

CONTRACTUAL	Incumplimiento de las características técnicas de los equipos o fallas en el funcionamiento de los mismos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Baja	15% del presupuesto oficial del contrato

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Muy Baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Entidad	Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy Baja	1 % del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las Cuentas	Contratista	Media	1 % del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación Contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para Amparar la responsabilidad civil profesional médica en que incurra el asegurado, exclusivamente como consecuencia de cualquier acto médico derivado de la prestación de servicios de salud en el ejercicio de su profesión y especialidad declarada, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia del contrato se debe adquirir una póliza individual de responsabilidad civil para los profesionales del sector salud.

El contratista debe suscribir una póliza individual de responsabilidad civil personal del área de la salud, a favor de la E.S.E SAN ANDRES APOSTOL que cubra los daños a terceros derivados de las acciones, hechos u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato, por un término igual al periodo de ejecución del contrato y en una cuantía que no sea inferir a 100 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por el Técnico Administrativo con funciones de Talento Humano certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato y certificación sobre la existencia del servicio en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

MARGARITA HELENA GUERRERO RODRIGUEZ
GERENTE ESE HOPITAL SAN ANDRES APOSTOL

Proyecto: camila suarez- abogada contractual